



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 11/2015

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas del día ocho de septiembre de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados/as, D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. Manuel García Benítez, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

D. Francisco Javier Millán de Cózar se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	TZ3u7LcskPnypjyd17nexe==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	08/10/2015 14:22:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2015 11:48:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TZ3u7LcskPnypjyd17nexe==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 10/2015 de la sesión de 30 de julio, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 10/2015 de la sesión de 30 de julio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

En este punto se incorpora al Salón de Plenos D. Francisco Javier Millán de Cózar, Portavoz del Grupo Ciudadanos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 4 de septiembre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular:

-BASES 6: "Solicitud de anticipo reintegrables: Documentación y plazo de presentación", que quedaría con el siguiente tenor:

"Las solicitudes deberán ser remitidas al Presidente de la Diputación Provincial en el plazo máximo de 45 días naturales a partir de la publicación de las presentes Bases en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Sometida a votación la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Popular, el Pleno de Corporación, **con 13 votos en contra (Grupo Socialista), 7 votos a favor (Grupo Popular) y 7 abstenciones (Grupos IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Enmienda presentada.

La Portavoz del Grupo IU-LV-CA, D^a Engracia Rivera Arias, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA**, que es aceptada por el Grupo Socialista:

Código Seguro De Verificación:	TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	08/10/2015 14:22:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2015 11:48:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-“Aplicar a estas Bases la excepcionalidad que recoge el artículo 50 del TRLHL.”

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española -en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril -singularmente su artículo 30.6, que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión.

La ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de pasadas convocatorias, los resultados obtenidos, las demandas cursadas por los ayuntamientos de la provincia de Sevilla motivan una convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos de la

Código Seguro De Verificación:	TZ3u7LcSkPnypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	08/10/2015 14:22:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2015 11:48:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TZ3u7LcSkPnypjyd17nexg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

provincia de Sevilla presenta 6 tipos distintos de anticipos que se engloban en 4 líneas. La línea 1, destinada a financiar los préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL para saneamientos del remanente de tesorería negativo y de acuerdo al artículo 177.5 del TRLRHL destinada a dar cumplimiento a la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, presenta un plazo máximo de reintegros de 37 mensualidades. La línea 2, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 3, presenta dos opciones: una destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo del Ayuntamiento con un plazo máximo de 110 mensualidades y otra dedicada a deudas con la Seguridad Social, sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento, vigentes a la fecha de publicación de las Bases, que presentan un plazo de reintegro determinado por el número de periodos que resten desde octubre de 2015 hasta el total de la amortización de la deuda recogida en el convenio regulador. Por último, la línea 4, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para los que se establece un plazo máximo de 11 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen y por una cuantía máxima de cuarenta millones de euros (40.000.000,00 €) que será financiado con la aportación de la Diputación Provincial y del OPAEF, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2015:

2103 93400 8202002	20.000.000 €	Diputación
8200 93200 82120	3.800.000 €	OPAEF
2103 93400 8212001	16.200.000 €	Diputación

Código Seguro De Verificación:	TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	08/10/2015 14:22:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2015 11:48:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos, de fecha 31 de agosto, de la Tesorería Provincial, de fecha 31 de agosto, y de la Secretaría General, de fecha 1 de septiembre de 2015, sometida a **votación conjunta** la propuesta de Acuerdo con la Enmienda del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, que incorporará la excepcionalidad que recoge el artículo 50 del TRLHL, que debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario General, quedan unidas como anexo al expediente, debiendo procederse a su publicación en el BOP.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación para realizar una nueva convocatoria, en su caso, con las mismas Bases aprobadas en el Pleno y con los reajustes presupuestarios necesarios dentro del importe total de la convocatoria de este Acuerdo.

3.- Aprobación ampliación del plazo de adjudicación previsto en las bases específicas de gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 4 de septiembre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de 9 de Abril de 2015 se aprobó el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III (que se integraba en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015) y las bases específicas para su regulación.

En la Base 11 relativa a los plazos para la adjudicación, se establecía que las inversiones debían

Código Seguro De Verificación:	TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	08/10/2015 14:22:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2015 11:48:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

quedar adjudicadas con fecha límite hasta el 1 de Octubre de esta anualidad, ampliándose este plazo a 30 de Octubre para las obras con procedimiento de contratación con publicidad.

Las diversas incidencias surgidas a lo largo de la tramitación de los proyectos y de la presentación por los Ayuntamientos de la documentación requerida unida a la acumulación de tareas en periodo vacacional, aconsejan la ampliación del plazo para la presentación de las adjudicaciones hasta el 20 de noviembre, de modo que los Ayuntamientos puedan disponer de un periodo de tiempo razonable para licitar y adjudicar las obras.

En base a lo expuesto, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 1 de septiembre, y de la Intervención Provincial, de fecha 2 de septiembre de 2015, y vista la base 10.3.3 que regula el Plan Provincial Bienal 2014/2015 y de conformidad con lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación ante esta Diputación de las adjudicaciones de obras, previsto en el párrafo primero de la Base 11 hasta el 20 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Diputación Provincial de Sevilla, sin perjuicio de su notificación a todos los Ayuntamientos y Entidades locales autónomas beneficiarias del Plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	08/10/2015 14:22:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2015 11:48:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TZ3u7LcskPnypjyd17nexg==		

